 MINHACIENDA	Solicitud de información para estudio de mercado	Código:	Apo.4.1.Fr.7
		Fecha:	06-10-2014
		Versión:	4
		Página:	1 de 34

4.2.


Bogotá D.C.,

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO – ASESORÍA INTEGRAL Y DE BANCA DE INVERSIÓN QUE TENGA COMO FINALIDAD LA VALORACIÓN Y EL ANÁLISIS, DISEÑO Y DE SER PROCEDENTE, LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ENAJENACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE LA NACIÓN EN INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.


Respetados señores:

Atentamente solicito su colaboración, a efectos de obtener información para consolidar estudios de mercado sobre los servicios que se citan a continuación:


OBJETO	Prestar servicios de asesoría integral y banca de inversión al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante el “ MHCP ” o el “ MINISTERIO ”) para: (i) realizar la valoración de la participación de la Nación en Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. (“ ISA ”); y (ii) analizar, diseñar, elaborar y de ser procedente implementar el plan o programa de enajenación de la participación accionaria de la Nación, de conformidad con las reglas de contratación administrativas y demás disposiciones normativas vigentes y/o de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley 226 de 1995, según corresponda.	
UNSPSC	DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC
	Servicios de Apoyo Gerencial	80161500
	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101500
	Gerencia de proyectos	80101600
	Metodología y análisis	81131500
	Asesoría de inversiones	84121700
	Administración pública	93151500
Nota: Si considera que el bien o servicio está clasificado en otro UNSPSC , favor indicarlo		
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS		

 MINHACIENDA	Solicitud de información para estudio de mercado	Código:	Apo.4.1.Fr.7
		Fecha:	06-10-2014
		Versión:	4
		Página:	2 de 34

DESCRIPCIÓN Y/O ALCANCE	Los objetivos específicos están incluidos en el Anexo No. 2 del presente documento denominado “ <i>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS</i> ”.		
PLAZO PARA LA EJECUCIÓN-	DIAS HABLES _____ CALENDARIO	MESES	AÑO
	El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la aprobación de las garantías que debe constituir el proponente adjudicatario y el correspondiente registro presupuestal.	9	2021
PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	DIAS HABLES _____ CALENDARIO	MESES	AÑO
	El plazo para la entrega de los bienes y servicios se encuentra definido en el Anexo No. 2	9	2021
LUGAR DE EJECUCION	La ejecución del contrato y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o en las instalaciones del contratista sin perjuicio de los requerimientos de atención presencial que el contratante estime necesarios.		
FORMA DE PAGO	<p>EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa anual mensualizado de caja), el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con el valor unitario de cada entregable, tomando el precio fijo cotizado por el contratista, sin fórmula de ajuste, incluyendo el IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, previa aprobación por parte del Supervisor de cada entregable</p> <p>Dichos pagos se efectuarán con sujeción a la disponibilidad de P.A.C., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera, presentación de la factura y del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto y la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA.</p> <p>NOTA: En el evento en que algunas de las actividades/entregables que se detallan en el Anexo No. 2 no se puedan realizar por causas no imputables al MINISTERIO o por no ser requeridos y/o autorizados por el MINISTERIO, se</p>		

 MINHACIENDA	Solicitud de información para estudio de mercado	Código:	Apo.4.1.Fr.7
		Fecha:	06-10-2014
		Versión:	4
		Página:	3 de 34

	reconocerá el valor de los servicios entregados real y efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción.
VALIDEZ DEL ESTUDIO DE MERCADO	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público requiere que los valores tengan una validez como mínimo de 180 días calendario. En el estudio de mercado se deberá relacionar el período de validez del mismo.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes al MINISTERIO.
MULTAS E INCUMPLIMIENTOS / PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES	<p>SANCIONES CONTRACTUALES: El MINISTERIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: a) Multas: En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuenta de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida b) Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO. - PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN Y EFECTIVIDAD DE SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO: Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede ser generador de multas,</p>

 MINHACIENDA	Solicitud de información para estudio de mercado	Código:	Apo.4.1.Fr.7
		Fecha:	06-10-2014
		Versión:	4
		Página:	4 de 34

	<p>sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA.</p>
--	---


Agradecemos se sirva remitir la información respectiva, diligenciando todos los campos de cada uno de los formatos requeridos en versión editable a más tardar el día **8 de febrero de 2021**, a los correos electrónicos: invparticipacionesestatales@minhacienda.gov.co, Javier.mendez@minhacienda.gov.co, andres.bravo@minhacienda.gov.co y camila.perez@minhacienda.gov.co .

Cordial saludo,

ADRIANA MAZUERA CHILD

Directora general Participaciones Estatales

Elaboró: María Camila Pérez / Alejandro Mesa / Andrés Bravo / Javier Mendez

 MINHACIENDA	Solicitud de información para estudio de mercado	Código:	Apo.4.1.Fr.7
		Fecha:	06-10-2014
		Versión:	4
		Página:	5 de 34

ANEXO No. 1 CONTEXTUALIZACIÓN:

La falta de adecuados marcos regulatorios que permitan incentivar la inversión privada en determinados sectores económicos, el reducido tamaño del mercado financiero (así como su baja profundidad o liquidez) y la concepción determinante de la importancia de la intervención directa del Estado en el desarrollo y crecimiento económico, fueron el origen de la política pública del Estado Empresario. En concordancia con esta política, el Gobierno Nacional creó y consolidó un esquema de empresas o grupos de empresas de entre otros, servicios, financieras, agrícolas y manufactureras vinculadas de manera directa o indirecta a los Ministerios y Departamentos Administrativos.¹

En virtud de lo anterior, el Estado ha continuado participando en distintas empresas ya sea de manera directa, a través de los Ministerios y Departamentos Administrativos, o de manera indirecta a través de empresas industriales y comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta. En algunos casos, dichas participaciones permiten obtener el control directo sobre ciertas empresas y en contadas excepciones cumplen con un objetivo estratégico que amerite que el sector público participe en ellas, sin embargo, la mayoría de las participaciones no permiten el control de la empresa emisora y no existe justificación válida para continuar comprometiendo recursos públicos de manera indefinida en tales activos.²


Así las cosas, la Nación en un primer intento por lograr un aprovechamiento de los activos, con base en el artículo 60³ de la Constitución Política, emitió el documento CONPES 3281 de 2004, el cual estableció una estrategia coordinada para adelantar un programa de aprovechamiento de activos para de esta manera lograr que el sector público se desvincule de aquellas actividades y entidades donde no se amerite su participación y enfoque los recursos comprometidos a, entre otros, inversión social.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo al CONPES 3281 de 2004, comenzó a desarrollar actividades encaminadas a fortalecer la gestión y estructura de su portafolio accionario a través de la exploración e implementación de estrategias relacionadas con los aspectos administrativos, comerciales, corporativos, técnicos, financieros y operativos de las compañías, así como de la implementación de operaciones de enajenación, democratización, fusión, escisión, capitalización, descapitalización y demás reestructuraciones que se adelanten para enfocar los objetivos del Gobierno Nacional en el manejo de las empresas con participación estatal.

¹ CONPES 3281 de 2004 sobre el estado empresario

² CONPES 3281 de 2004 sobre la descripción de las participaciones estatales

³ Artículo 60 de la Constitución Política Nacional: *"El Estado promoverá, de acuerdo con la Ley, el acceso a la propiedad. Cuando el Estado enajene su participación en una empresa, tomará las medidas conducentes a democratizar la titularidad de las acciones, y ofrecerá a sus trabajadores, a las organizaciones solidarias y de trabajadores, condiciones especiales para acceder a dicha propiedad accionaria."*

 MINHACIENDA	Solicitud de información para estudio de mercado	Código:	Apo.4.1.Fr.7
		Fecha:	06-10-2014
		Versión:	4
		Página:	6 de 34

Posteriormente, el documento CONPES 3851 de 2015 denominado “*Política General de Propiedad de Empresas Estatales del Orden Nacional*”, definió una política pública relacionada con el fortalecimiento del rol de accionista del Gobierno Nacional en las empresas estatales, cuyo objetivo general es avanzar hacia la consolidación de un modelo de propiedad estatal, estableciendo los lineamientos, la institucionalidad y la normatividad necesaria para que el Estado sea un propietario informado, activo y responsable, que direcciona de manera efectiva a sus empresas hacia la creación de valor económico y social asociado con los objetivos generales de propiedad estatal.

De acuerdo al referido CONPES 3851 de 2015, se estableció como objetivo fundamental, “*Fortalecer al Gobierno Nacional en el ejercicio de su rol como propietario*”, ejercer funciones de propiedad a través de reestructuraciones, democratizaciones de capital, enajenaciones, fusiones, adquisiciones, capitalizaciones y demás operaciones de transformación empresarial necesarias o convenientes para generar eficiencia dentro del portafolio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En consecuencia y con el propósito de desarrollar los objetivos planteados en el mencionado CONPES, el MINISTERIO, definió el proyecto de inversión denominado “*Optimización del modelo de gestión y administración del portafolio de empresas estatales*”, el cual incorpora, bajo la responsabilidad de la Dirección General de Participaciones Estatales (“**DGPE**”), actividades enmarcadas dentro del Objetivo General del proyecto “*Optimizar el modelo de gestión y administración del portafolio de empresas estatales y entes gestores*”.


Con base en la anterior, la DGPE dentro del objetivo estratégico “*Optimización del modelo de gestión y administración del portafolio de empresas estatales*” requiere evaluar la posibilidad de enajenar la participación accionaria de la Nación en **ISA** de conformidad con las reglas de contratación administrativas y demás disposiciones normativas vigentes.

PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

A continuación, se presenta una breve descripción de **ISA** con información financiera al corte del 31 de diciembre de 2019, sin embargo, la información relevante de cada una de estas empresas se encuentra contenida en el “**Reporte anual de empresas de la Nación 2019**” preparado por la Dirección General de Participaciones Estatales del **MHCP**, el cual se puede consultar y descargar en siguiente enlace y al que se accede por la página de internet del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, gestión misional, participaciones estatales:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_participacionesestatales

Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. - ISA


 MINHACIENDA	Solicitud de información para estudio de mercado	Código:	Apo.4.1.Fr.7
		Fecha:	06-10-2014
		Versión:	4
		Página:	7 de 34

ISA es una Compañía multilatinas con presencia en 8 países que desarrolla sus actividades a través de 43 filiales y subsidiarias, en 4 líneas de negocios que le han permitido consolidarse durante más de 50 años: Transporte de Energía Eléctrica, Concesiones Viales, Tecnologías de Información y Telecomunicaciones y Gestión de Sistemas de Tiempo Real⁴. El **Estado** es el accionista mayoritario actual con una participación de 51,41% del capital suscrito y en circulación.

El resumen de los resultados financieros de **ISA** podrán ser consultados en la página web de la compañía:


<http://www.isa.co/es/relacion-con-inversionistas/Paginas/informacion-financiera/resultados-financieros.aspx>

⁴ Disponible en página oficial de ISA. Perfil de la Compañía. <http://www.isa.co/es/relacion-con-inversionistas/Paginas/perfil-de-la-compania.aspx>

 MINHACIENDA	Solicitud de información para estudio de mercado	Código:	Apo.4.1.Fr.7
		Fecha:	06-10-2014
		Versión:	4
		Página:	8 de 34

ANEXO No. 2

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS
	<p>El CONTRATISTA deberá realizar la valoración de la participación de La Nación en ISA y deberá analizar, diseñar, estructurar y elaborar el plan o programa de enajenación, para que, en caso de ser procedente, lo implemente realizando/llevando a cabo todas las actuaciones necesarias para perfeccionar su venta/enajenación, conjuntamente con un asesor legal (en adelante el “ASESOR LEGAL”) que para el efecto contratará el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Las obligaciones específicas del CONTRATISTA se desarrollarán en DOS (2) FASES.</p>
1.	<p><u>FASE I – Valoración, análisis y diseño de alternativas de aprovechamiento de la participación de La Nación en ISA.</u></p> <p>1.1 Elaboración y presentación de un plan de trabajo para las actividades relativas a esta FASE I que contenga el cronograma con las actividades y fechas de los entregables (el “Plan de Trabajo”). Este deberá ser elaborado en coordinación con el ASESOR LEGAL, previo envío al MINISTERIO para su aprobación. Asimismo, se deberá entregar un análisis del sector energéticos y del tipo de empresas que operan en él para determinar la información que se requiere por parte de cada empresa para iniciar el proceso de valoración.</p> <p>1.2 Realizar la valoración de ISA bajo mínimo tres distintas metodologías generalmente aceptadas para este tipo de empresa. Estas metodologías deberán ser sustentadas al MINISTERIO. Para estos efectos, dentro de estas metodologías deberá incluirse la valoración mediante “flujo de caja descontado al costo promedio ponderado de capital WACC (por sus siglas en inglés)”. El MINISTERIO podrá solicitar metodologías adicionales a ser utilizadas por el CONTRATISTA.</p> <p>1.2.1 Para la valoración, se deberá explicar en detalle los supuestos metodológicos y de proyección, la razonabilidad de los datos de entrada del modelo, la pertinencia del rango de valor que arroje cada metodología, así como recomendar un rango de precios para las acciones a ser enajenadas, entendiendo para ello la realidad de ISA y su posición en el servicio de transmisión eléctrica en Colombia, sus inversiones en otras empresas y el entorno desde las perspectiva legal, financiera, tributaria y regulatoria, entre otras. Estos análisis de valor deberán servir para realizar cualquier análisis de costo – beneficio, desde el punto de vista financiero, que pueda requerir el MINISTERIO.</p> <p>1.2.2 El informe de valoración deberá contener como mínimo:</p> <p style="padding-left: 40px;">(a) Introducción.</p>

 MINHACIENDA	Solicitud de información para estudio de mercado	Código:	Apo.4.1.Fr.7
		Fecha:	06-10-2014
		Versión:	4
		Página:	9 de 34

- (b) Metodologías de valoración empleadas (mínimo tres).
- (c) Supuestos económicos y financieros de proyección.
- (d) Análisis macroeconómico y supuestos macroeconómicos.
- (e) Definición, variables y fuentes utilizadas en el cálculo de la tasa de descuento.
 - Supuesto de proyección del negocio e inversiones (activos, participaciones y filiales):
 - Ingresos;
 - Costo de ventas;
 - Gastos administrativos y generales;
 - Márgenes;
 - Impuestos;
 - Inversión en capital de trabajo e inversiones de capital;
 - Flujo de caja libre de la empresa;
 - Sensibilidades de los resultados de valoración incluyendo análisis tributario de la transacción.
- (f) Valoración de la operación de la compañía:
 - Valoración del flujo de caja libre explícito;
 - Valor terminal;
 - Valor de la compañía;
 - Valor patrimonial;
 - Valor acción;
 - Valoración por suma de partes, por geografía y por línea de negocio.
- (g) Contraste de resultados por valoración por múltiplos de empresas comparables y transacciones comparables.
- (h) Rango de precios sugerido para la transacción, junto con los escenarios bajo, medio y alto dentro del rango de precios.
- (i) Análisis de rentabilidad histórica y proyectada en la cual se analicen indicadores como: *Return on Equity (ROE)*, *Return on Assets (ROA)*, *Total Shareholder Return (TSR)*, *Economic Value Added (EVA)*, *Return on Invested Capital (ROIC)*, entre otros.
- (j) Análisis, respuesta y conciliación, si a ello hubiere lugar de los resultados que arroje el “*fairness opinion*”.


1.2.3 Dicha valoración deberá incluir, aunque sin limitarse, los siguientes análisis:

- (a) Análisis del entorno:
 - Analizar el entorno tributario de Colombia, Perú, Brasil y Chile:
 - Entender cuál es el entorno tributario y su impacto sobre el valor de **ISA**, y/o de cualquier otra Afiliada de **ISA**.



Código:	Apo.4.1.Fr.7
Fecha:	06-10-2014
Versión:	4
Página:	10 de 34

- Identificar los principales riesgos del entorno tributario y su impacto sobre el valor de **ISA**, y/o de cualquier otra Afiliada de **ISA**.
 - Recolectar toda la información comercial y del marco regulatorio que aplica al negocio en los sectores antes mencionados y analizar su impacto en el valor de **ISA**, y/o de cualquier otra Afiliada de **ISA**.
 - Identificar y cuantificar los riesgos relacionados con el entorno comercial y regulatorio.
- (b) Análisis financiero y elaboración de los modelos de valoración:
- Realizar un análisis del entorno macroeconómico y financiero asociado a **ISA**, y/o de cualquier otra Afiliada de **ISA**.
 - Determinar las variables críticas que inciden en el valor de **ISA**, y/o de cualquier otra Afiliada de **ISA**, y los riesgos asociados.
 - Elaborar los modelos financieros que se requieran para valorar de la manera más robusta y adecuada, utilizando metodologías ampliamente reconocidas por el mercado, considerando sus inversiones en Afiliadas bajo los principios de NIIF, y partiendo, entre otros, de las proyecciones de sus estados financieros. El modelo deberá incluir la posibilidad de: (i) realizar análisis de sensibilidad a las variables de mayor incidencia en el valor, incluyendo aspectos tributarios, regulatorios, comerciales, de tasa de cambio, jurídicos, entre otros; y, (ii) determinar un rango para el precio de la acción de **ISA** de acuerdo con los modelos y metodologías de valoración utilizados.
 - Para el proceso de valoración, los resultados del modelaje financiero deben contrastarse con resultados de otras metodologías tales como múltiplos, transacciones comparables u otra que el CONTRATISTA considere conveniente y cuya selección se realice de manera rigurosa y teniendo en cuenta la naturaleza de negocios de **ISA**, y/o de cualquier otra Afiliada de **ISA**.
 - Deberán emplearse por lo menos tres distintas metodologías que sean generalmente aceptadas para este tipo de operaciones, y que permitan generar de manera transparente una valoración justa y adecuada de **ISA**, y/o de cualquier otra Afiliada de **ISA**.
 - El CONTRATISTA podrá trabajar conjuntamente con **ISA**, y/o de cualquier otra Afiliada de **ISA**, en la definición de los supuestos requeridos, que serán debidamente sustentados, para la elaboración de los modelos financieros, incluyendo la definición de ingresos, costos operativos y de mantenimiento, seguros, estrategia fiscal, niveles de endeudamiento, entre otros.
 - De requerirse, presentar y discutir con **ISA**, y/o de cualquier otra Afiliada de **ISA** un informe ejecutivo y un informe detallado con los archivos utilizados que recoja las conclusiones del análisis financiero y de la valoración de la acción de **ISA**.


 MINHACIENDA	Solicitud de información para estudio de mercado	Código:	Apo.4.1.Fr.7
		Fecha:	06-10-2014
		Versión:	4
		Página:	11 de 34

	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento para presentar, discutir y analizar los resultados con las personas y/o entidades que el MINISTERIO defina. <p>1.2.4 En caso de llevarse a cabo la debida diligencia de alcance legal (“<u>Due Diligence</u>”) de ISA preparada por el ASESOR LEGAL, el CONTRATISTA podrá utilizarla como insumo para la valoración y para la elaboración del Plan de Enajenación por contratación administrativa o de los Programas de Enajenación accionaria bajo Ley 226 de 1995.</p> <p>1.2.5 El CONTRATISTA deberá entregar la documentación que soporte la valoración de ISA.</p> <p>1.3 Actualizar o modificar los productos y/o entregables (incluyendo los informes de valoración) durante el plazo previsto para la ejecución del Contrato, siempre y cuando el Contrato esté vigente. Estas actualizaciones no causarán sobrecostos o remuneración adicional.</p> <p>1.4 En conjunto con el ASESOR LEGAL realizar, desde el ámbito financiero y de banca de inversión, la estructuración y sustentación de las alternativas/recomendaciones con base en los mecanismos de venta de este tipo de títulos accionarios en el mercado, el cual, en todo caso, deberá cumplir lo dispuesto en las normas de contratación administrativas vigentes y/o Ley 226 de 1995 o ley aplicable. Para ello y sin limitarse a esto, deberá desarrollar un documento que compare las alternativas analizadas de forma paralela incluyendo las ventajas y desventajas de cada alternativa.</p> <p>1.5 Propender por la maximización optimización de valor y/o de aprovechamiento de la empresa parte de La Nación, con el fin de propender por un mayor valor en la enajenación de la participación accionaria de La Nación en ISA. Para ello, y sin limitarse a esto, de ser requerido por el Ministerio deberá desarrollar, en conjunto con el ASESOR LEGAL, diferentes alternativas y propuestas de comercialización que permita la optimización del valor de ISA a través de mecanismo de puja con base en las normas de contratación administrativa que sean aplicables para este tipo de transacciones.</p> <p>1.6 Presentar un informe con las alternativas, recomendaciones y mecanismos de comercialización, enajenación, y/o desinversión de la participación de la Nación en ISA.</p>
2.	<p><u>FASE II: Implementación de la(s) alternativas de enajenación o democratización de la participación La Nación en ISA, siempre que así lo decida el MINISTERIO.</u></p> <p>Una vez el MINISTERIO decida y autorice adoptar alguna o más de una de las alternativas de optimización de valor y de aprovechamiento de la participación accionaria de La Nación en ISA, el CONTRATISTA deberá:</p>



2.1 Siempre que proceda y sea autorizado por el Ministerio, implementar y adelantar el proceso de enajenación de la participación accionaria en **ISA**, según se defina, bajo las normas de contratación administrativa vigentes y de acuerdo con las siguientes obligaciones específicas:

- 2.1.1** Elaborar y presentar el Plan de Trabajo para las actividades relativas al presente punto, que contenga el cronograma con las actividades y fechas del plan de enajenación bajo las normas de contratación administrativas vigentes (el "Plan de Enajenación"). Este deberá ser elaborado en coordinación con el **ASESOR LEGAL**, previo envío al MINISTERIO para su aprobación.
- 2.1.2** Asesorar al MINISTERIO desde el punto de vista financiero, en la redacción y ejecución del (de los) medio(s) / mecanismo(s) idóneo(s), al igual que elaborar los documentos requeridos para dicha ejecución, que representen mayor rentabilidad y eficiencia para el MINISTERIO en la enajenación accionaria de su participación accionaria en **ISA**.
- 2.1.3** Recomendar la metodología, modelos y parámetros para la fijación del precio mínimo por acción de la transacción, y acompañar al MINISTERIO en la fijación de este.
- 2.1.4** Asesorar al MINISTERIO en el proceso de negociación del valor de **ISA**, o de ser procedente, el mecanismo de puja bajo las normas de contratación administrativas vigentes.
- 2.1.5** Acompañar y asesorar al MINISTERIO en la evaluación de las propuestas presentadas por los inversionistas y ejecución del proceso de venta de **ISA**, incluido su cierre, de acuerdo con el procedimiento, condiciones de este bajo las normas de contratación administrativas vigentes.
- 2.1.6** Apoyar al **ASESOR LEGAL** en conjunto con **ISA** en la elaboración de los memorandos de información, desarrollo de los procesos de publicidad y difusión a nivel nacional que sean requeridos.
- 2.1.7** Apoyar al MHCP en conjunto con el **ASESOR LEGAL** en la elaboración y diseño de la presentación para el proceso de aprobación por parte de los cuerpos colegiados como, entre otros pero sin limitarse a estos, el Comité de Activos, la Comisión Intersectorial para el Aprovechamiento de Activos y el Consejo de Ministros, así como apoyar en el trámite de los permisos que sean necesarios obtener para adelantar y perfeccionar la enajenación de la participación accionaria de La Nación de **ISA** aplicables de conformidad con los estatutos sociales de las mismas y con la legislación y regulación sectorial aplicable al caso entre otros.

 MINHACIENDA	Solicitud de información para estudio de mercado	Código:	Apo.4.1.Fr.7
		Fecha:	06-10-2014
		Versión:	4
		Página:	13 de 34

2.1.8 Estructurar, con el apoyo del **ASESOR LEGAL**, la transacción, y elaborar todas las minutas, estudios previos y documentos requeridos de acuerdo con las normas de contratación administrativas vigentes, entre otros, así como diseñar, elaborar y negociar toda la documentación necesaria para perfeccionar la enajenación.

2.1.9 Apoyar al **ASESOR LEGAL** en la elaboración y/o revisión de las respuestas a los entes de control y/o supervisión, controles políticos o terceros con ocasión de la enajenación de la participación accionaria de La Nación en **ISA** aplicables.

2.1.10 Acompañar al MINISTERIO en la realización, cierre y perfeccionamiento de la transacción de la participación accionaria de La Nación.

2.1.11 Elaborar el informe final del proceso de enajenación de acciones, que incluya los resultados correspondientes al desarrollo de todas las actividades de avance, permisos y culminación del proceso de enajenación accionaria.

2.1.12 Actualizar o modificar los productos y/o entregables (incluyendo los informes) durante el plazo previsto para la ejecución del Contrato, siempre y cuando el Contrato esté vigente y no se haya realizado la enajenación; estas actualizaciones no causarán sobrecostos o remuneración adicional.

2.2 Siempre que proceda y sea autorizado por el Ministerio, implementar y adelantar el proceso de enajenación de la participación accionaria en **ISA**, según se defina, de conformidad con lo establecido en la Ley 226 de 1995, para lo cual deberá, entre otros:

2.2.1 Realizar la estructuración del programa de enajenación el cual contendrá, como mínimo la primera y segunda etapa, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política, la Ley 226 de 1995 y Ley 142 de 1994 y demás normas aplicables. Diseñar posibles estrategias para la elaboración e implementación del programa de enajenación accionaria de **ISA**.

2.2.2 Presentar al Ministerio el plan de comercialización, promoción y mercadeo de acuerdo a la(s) alternativa(s) sugerida(s) para realizar la comercialización/enajenación/desinversión de la participación accionaria en **ISA**, que propenda por la generación de valor para el MINISTERIO en la enajenación de su participación accionaria, y que promueva la participación de inversionistas a nivel nacional y/o internacional, si aplica, así como a los destinatarios exclusivos de condiciones especiales contemplados en el artículo 3 de la Ley 226 de 1995 y demás normas aplicables.



(a) El programa de promoción deberá ser socializado con el MINISTERIO y deberá incluir, entre otros, objetivo, estrategia, cronograma de actividades y eventos de promoción - roadshows a cargo del CONTRATISTA (al menos tres (3) a nivel internacional y dos (2) a nivel nacional) a realizar sobre el proceso de oferta de **ISA** a los potenciales inversionistas (destinatarios de las condiciones especiales u otro tipo de inversionistas). Se debe coordinar y apoyar la realización de presentaciones del equipo directivo de **ISA** ante potenciales inversionistas.

2.2.3 Recomendar la metodología, modelos y parámetros para la fijación del precio mínimo por acción de la transacción y acompañar al MINISTERIO en la fijación de este. Igualmente deberá definir y justificar además la moneda en la que se determine el precio y la forma en la que se permita el pago a los eventuales compradores, así como la forma adecuada de actualización del precio mínimo por acción entre la primera etapa y la segunda etapa.


2.2.4 Realizar la revisión y análisis de la información financiera y contable necesaria para el diseño e implementación del Programa de Enajenación.

2.2.5 Definir la estructuración de la información que debe contener el Data Room (en coordinación con el **ASESOR LEGAL** y el MINISTERIO), que el MINISTERIO pondrá a disposición del proceso de enajenación accionaria, con al menos:

- (a) La información resultante del Due Diligence, si aplica;
- (b) La información, análisis y/o recomendaciones elaboradas/desarrolladas por el **ASESOR LEGAL**;
- (c) La información dirigida a potenciales inversionistas y/o al público en general, con el fin de cumplir con la Ley 226 de 1995 (especialmente para que se cumpla con los mecanismos que garanticen amplia publicidad y libre concurrencia).

El CONTRATISTA, en conjunto con el **ASESOR LEGAL**, determinarán cuál información puede tener como destinatario el público en general (incluyendo inversionistas), o cuál de estas es de propiedad de **ISA**, del **ASESOR LEGAL**, del CONTRATISTA, del MINISTERIO u otro.

2.2.6 De considerarse necesario, y de acuerdo con la recomendación sobre la alternativa de enajenación, realizar un proceso de identificación y precalificación de potenciales inversionistas interesados con suficiente capacidad jurídica, técnica, económica y financiera para adquirir la participación accionaria de La Nación en **ISA**.

 MINHACIENDA	Solicitud de información para estudio de mercado	Código:	Apo.4.1.Fr.7
		Fecha:	06-10-2014
		Versión:	4
		Página:	15 de 34

2.2.7 En el evento en que la alternativa escogida para la enajenación sea la enajenación de la participación accionaria en **ISA** a través de una operación *Equity Capital Markets - ECM*⁵ (“**ECM**”) en el mercado extranjero a través de cualquier alternativa como lo sería, la Regla 144A/Reg.S, el CONTRATISTA deberá:

- (a) Recomendar la estructura apropiada y los métodos para generar mayor demanda del público e inversionistas.
- (b) Llevar a cabo la redacción, preparación y distribución del memorando de oferta, *placement facilitation agreement* (o contrato similar) y cualquier otro documento que se requiera en el mercado local y/o en el mercado extranjero con el fin de llevar a cabo dicha enajenación y colocación.
- (c) Adelantar las actividades necesarias de información a inversionistas antes de la transacción, así como evaluar el apetito de los potenciales inversionistas y hacer lecturas de mercado con el fin de recibir retroalimentación de cómo el mercado puede responder a la enajenación de acciones por parte de La Nación.
- (d) Proponer alternativas de mecanismos adecuados de adjudicación y determinación del precio de corte de la colocación, indicando sus ventajas y desventajas.


2.2.8 Atender las inquietudes de los potenciales inversionistas y participar en las reuniones que se realicen para precisar las condiciones, términos, reglamento de venta, incluyendo la elaboración de las respuestas a las preguntas que se formulen.

2.2.9 Acompañar y asesorar al MINISTERIO en la evaluación de las propuestas presentadas por los inversionistas y ejecución del proceso de venta de **ISA**, incluido su cierre, de acuerdo con el procedimiento, condiciones de este y la Ley 226 de 1995.

2.2.10 Apoyar al MINISTERIO y al **ASESOR LEGAL** (desde el punto de vista técnico y financiero) en la presentación para el proceso de aprobación por parte de los cuerpos colegiados como el Comité de Activos, la Comisión Intersectorial para el Aprovechamiento de Activos - CAAP y el Consejo de Ministros, entre otros, del Programa de Enajenación, así como en la elaboración/suscripción de la documentación necesaria para perfeccionar la enajenación de **ISA**.

2.2.11 Asesorar al MINISTERIO y al **ASESOR LEGAL** en la implementación y desarrollo de las actividades del Programa de Enajenación accionaria/democratización de **ISA**, conforme la Ley 226 de 1995, Ley 142 de 1994 y la demás normativa vigente aplicable al caso.


⁵ Se entiende como el mercado donde se negocian participaciones de renta variable listadas en un sistema de negociación, ya sea (i) la emisión y colocación de acciones que una sociedad hace por primera vez con el fin de listar sus acciones en un sistema de negociación, oferta pública inicial (initial public offer – IPO); y (ii) cualquier emisión y colocación de acciones dentro de un sistema de negociación, tales como ofertas secundarias (secondary offerings) o cualquier posterior compra o venta de acciones en el mercado secundario. Para los efectos de esta definición, se excluyen aquellas transacciones que puedan catalogarse como operaciones de M&A.

 MINHACIENDA	Solicitud de información para estudio de mercado	Código:	Apo.4.1.Fr.7
		Fecha:	06-10-2014
		Versión:	4
		Página:	16 de 34

Conforme lo anterior, el CONTRATISTA deberá:


2.2.12 ETAPA I (Sector Solidario):

- (a) Asesorar al MINISTERIO en el proceso de enajenación de la participación accionaria según el mecanismo definido y aprobado anteriormente.
- (b) Elaborar y asesorar en la revisión (desde el punto de financiero y de banca de inversión) de: (i) los reglamentos de los programas de enajenación accionaria; (ii) de los avisos de los programas de enajenación accionaria; (iii) de los programas de enajenación; (iv) las adendas y/o modificaciones de estos documentos; y (v) los demás documentos necesarios para la enajenación accionaria de La Nación en **ISA** en la Etapa I.
- (c) Apoyar, asesorar y asistir desde el punto de vista financiero y de banca de inversión en:
 - En la(s) alternativa(s) de comercialización de la participación accionaria de **ISA**, con el objetivo de propender por maximizar el precio de la enajenación accionaria/democratización, teniendo en cuenta los resultados de las valoraciones, las condiciones del mercado y las estrategias de mercadeo que se definan durante el desarrollo de la asesoría.
 - Revisión de los materiales/documentos de mercadeo, de oferta y de enajenación accionaria.
 - Revisión financiera de la documentación elaborada por el **ASESOR LEGAL**, para llevar a cabo y perfeccionar la enajenación accionaria en la Etapa I.
 - En la preparación de los contratos y documentos a suscribir para la debida ejecución e implementación de la enajenación accionaria.
- (d) Elaborar los siguientes informes y/o documentos (individual o conjuntamente con el **ASESOR LEGAL** y demás asesores), entre otros, necesarios para la elaboración de los programas de enajenación y/o aquellos necesarios para documentar y perfeccionar la enajenación.
 - El(los) permiso(s) o autorizaciones / documento(s) / contrato(s) / Decreto y Reglamentos necesario(s) para llevar a cabo la enajenación accionaria.
 - Avisos de oferta, subasta y otros.
 - Análisis financiero de viabilidad del mecanismo de enajenación accionaria.

 MINHACIENDA	Solicitud de información para estudio de mercado	Código:	Apo.4.1.Fr.7
		Fecha:	06-10-2014
		Versión:	4
		Página:	17 de 34

2.2.13 ETAPA II (Público en General):

- (a) Asesorar al Ministerio en el proceso de enajenación de la participación accionaria según el mecanismo definido y aprobado anteriormente.
- (b) Elaborar y asesorar en la revisión (desde el punto de vista financiero y de banca de inversión) de: (i) los reglamentos del Programa de Enajenación; (ii) de los avisos del Programa de Enajenación; (iii) del Programa de Enajenación; (iv) las adendas y/o modificaciones de estos documentos; y (v) los demás documentos necesarios para la enajenación accionaria de La Nación en **ISA** en la Etapa II.
- (c) Apoyar, asesorar y asistir desde el punto de vista financiero y de banca de inversión en:
- En la definición y/o establecimiento de los mecanismos y/o alternativas, tanto en el proceso de valoración, como de enajenación accionaria, con el fin de propender por un mayor valor en la enajenación de la participación accionaria de La Nación propendiendo igualmente por la exitosa enajenación de todas, o el mayor porcentaje posible, las participaciones ofertadas.
 - En la(s) alternativa(s) de comercialización de la participación accionaria de La Nación, con el objetivo de propender por maximizar el precio de la enajenación accionaria/democratización, teniendo en cuenta los resultados de las valoraciones, las condiciones del mercado y las estrategias de mercadeo que se definan durante el desarrollo de la asesoría.
 - Revisar los materiales/documentos de mercadeo, de oferta y de enajenación accionaria de La Nación. Revisión financiera de la documentación elaborada por el **ASESOR LEGAL**, para llevar a cabo y perfeccionar la enajenación accionaria en la Etapa 2.
 - En la preparación de los contratos a suscribir para la debida ejecución e implementación de la enajenación accionaria.
- (d) Elaborar los siguientes informes y/o documentos (individual o conjuntamente con el **ASESOR LEGAL** y demás asesores), entre otros, necesarios para la elaboración de los programas de enajenación y/o aquellos necesarios para documentar y perfeccionar la enajenación de **ISA** aplicables, para la segunda etapa:
- El(los) permiso(s) o autorizaciones / documento(s) / contrato(s) / Decreto y Reglamentos necesario(s) para llevar a cabo la enajenación accionaria.
 - Avisos de oferta, subasta y otros.

 MINHACIENDA	Solicitud de información para estudio de mercado	Código:	Apo.4.1.Fr.7
		Fecha:	06-10-2014
		Versión:	4
		Página:	18 de 34

- Análisis de la posibilidad/viabilidad de enajenar las acciones ofrecidas a un sólo proponente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3° de la Ley 226 de 1995.

2.2.14 Proponer, liderar e implementar los mecanismos de subasta que sean necesarios para maximizar el valor de venta de **ISA**.

2.2.15 Ejecutar conjuntamente con EL MINISTERIO y el **ASESOR LEGAL** el proceso de enajenación accionaria/democratización, conforme las condiciones establecidas en los programas de enajenación accionaria y demás documentación, normas y condiciones de la misma. Esta obligación se considera para la ejecución de las dos etapas de la Ley 226 de 1995.

2.2.16 Revisar los informes y/o documentos elaborados por: **(i) el ASESOR LEGAL** y, de aplicar; **(ii)** de los demás asesores necesarios para la elaboración del Programa de Enajenación y/o aquellos necesarios para perfeccionar y/o documentar la enajenación accionaria.


2.2.17 Asesorar financieramente en los trámites, permisos y/o actividades necesarias/requeridas por las autoridades competentes y/o los estatutos sociales de **ISA** para el perfeccionamiento de la enajenación accionaria.

2.2.18 Asesorar y/o apoyar al MINISTERIO en la aprobación por parte de los órganos colegiados (tales como el Comité de Activos, la Comisión Intersectorial de Aprovechamiento de Activos Públicos y el Consejo de Ministros, entre otros), del Programa de Enajenación por medio del cual se aprueba el Programa de Enajenación de la participación accionaria.

2.2.19 Elaborar y/o revisar las respuestas a los entes de control y/o supervisión, controles políticos o terceros con ocasión de la enajenación de la participación accionaria de La Nación.

2.2.20 Cuando así lo requiera el MINISTERIO, estructurar, desarrollar e implementar cualquier etapa subsecuente del proceso de enajenación de conformidad con la Ley 226 de 1995 y demás normas aplicables.

2.2.21 Subcontratar por su cuenta y riesgo todos los servicios que se requieran para la implementación del programa de enajenación incluyendo pero sin limitarse a: **(i)** agencias de publicidad y la publicación de los avisos del proceso; **(ii)** la ejecución de las labores de pre-mercadeo y mercadeo; **(iii)** la integración y constitución de una red de distribución compuesta por diferentes sociedades comisionistas de bolsa, y **(iv)** de ser necesario, la

 MINHACIENDA	Solicitud de información para estudio de mercado	Código:	Apo.4.1.Fr.7
		Fecha:	06-10-2014
		Versión:	4
		Página:	19 de 34

celebración de acuerdos con entidades financieras para otorgar líneas de crédito en favor de los destinatarios de condiciones especiales, entre las demás actividades que puedan ser requeridas para la enajenación y colocación de la participación accionaria de La Nación en **ISA**.

2.2.22 Elaborar el informe final del proceso de enajenación de acciones, que incluya los resultados correspondientes al desarrollo de todas las actividades de avance, permisos y culminación del proceso de enajenación accionaria.

3. OBLIGACIONES GENERALES – Aplicables para todas las Fases.


El MINISTERIO se reserva el derecho de no llevar a cabo la Fase II, previa comunicación al CONTRATISTA. En este caso no se efectuará pago alguno ni se generará ninguna obligación por las actividades previstas para dicha Fase II. En este evento (la decisión de no continuar con la implementación) no implicará el pago de indemnización o suma alguna a favor del CONTRATISTA. A discreción del MINISTERIO, las alternativas podrán ser ejecutadas individual o conjuntamente.

No obstante las actividades antes descritas, el CONTRATISTA deberá considerar que si bien elaborará conjuntamente con el **ASESOR LEGAL** el Programa de Enajenación (incluyendo el decreto donde se plasma el Programa de Enajenación, los reglamentos de enajenación y, entre otros, los avisos de enajenación), el CONTRATISTA deberá diseñar el(los) mecanismo(s) idóneo(s) que propendan por una mayor rentabilidad y eficacia en la enajenación para los intereses de La Nación.

Además de planear y realizar cada una de las actividades establecidas en el Contrato, el CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

- 1) Asistir, siempre que sea requerido, a las reuniones convocadas por el MINISTERIO y/o el **ASESOR LEGAL**;
- 2) Responder de manera oficial y formal las observaciones y/o requerimientos y/o comunicaciones formulados por el MINISTERIO y/o el **ASESOR LEGAL**;
- 3) Realizar las presentaciones solicitadas por el MINISTERIO y/o el **ASESOR LEGAL**;
- 4) Adelantar y coordinar los trámites necesarios ante las instancias requeridas para el desarrollo/cumplimiento del Contrato;
- 5) Proponerle al MINISTERIO y/o al **ASESOR LEGAL** los cambios o ajustes necesarios que demande el Contrato para su debida ejecución con el fin de realizar el respectivo análisis y posterior aprobación.


Para el cumplimiento de las obligaciones, el CONTRATISTA deberá cumplir el Plan de Trabajo que el CONTRATISTA, y el **ASESOR LEGAL** deberán elaborar conjuntamente.

 MINHACIENDA	Solicitud de información para estudio de mercado	Código:	Apo.4.1.Fr.7
		Fecha:	06-10-2014
		Versión:	4
		Página:	20 de 34

	<p>El atraso en las actividades del cronograma sin justa causa será causal de incumplimiento, el cual podrá dar lugar a la imposición de multas y/o la declaratoria de incumplimiento, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el Contrato.</p> <p>El CONTRATISTA deberá destinar, para la adecuada ejecución del objeto del Contrato que se suscriba, los equipos propios, la totalidad del personal que ofreció en su propuesta. En caso de que alguno de los integrantes del equipo del CONTRATISTA deba y/o sea retirado y/o se retire del equipo, el CONTRATISTA deberá reemplazar dicho profesional con otro de calidades técnicas y experiencia iguales o superiores a las inicialmente ofrecidas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, para lo cual deberá informar de manera previa al MINISTERIO.</p> <p>La contratación de los demás servicios requeridos para la enajenación accionaria, serán contratados directamente por el MINISTERIO para la ejecución de la <u>Fase II</u> del proceso de enajenación accionaria.</p>
4.	El Contratista deberá abstenerse de proporcionar a terceros información o documentación que le sea suministrada para la ejecución del presente objeto contractual, en razón a que la misma es de carácter reservado.
5.	Asesorar al Ministerio en la implementación de las recomendaciones y/o entregables que realice el Contratista. Para lo anterior deberá, entre otros, atender las consultas que el Ministerio realice con ocasión del contrato y de los entregables, así como asesorar en la revisión de los documentos necesarios para implementar las mismas.
6.	Actualizar la información y/o entregables durante el plazo de ejecución del contrato y/o mientras el mismo esté vigente.
7.	Entregar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información, bases de datos, documentación y/o soportes que hayan servido de base para el cálculo de los valores a pagar.
8.	Suscribir acuerdos de confidencialidad con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público e ISA para el desarrollo del objeto de este Contrato.
9.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Ministerio.
10.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
11.	Las demás actividades que en desarrollo del objeto contractual le sean asignadas por el supervisor, para el óptimo desarrollo del mismo.
12.	Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.
13.	En desarrollo del contrato todos los productos e informes generados por el contratista serán de propiedad del Ministerio.

 MINHACIENDA	Solicitud de información para estudio de mercado	Código:	Apo.4.1.Fr.7
		Fecha:	06-10-2014
		Versión:	4
		Página:	21 de 34

14.	Conformar y asistir al Comité Técnico que se cree para el seguimiento y ejecución del contrato.
15.	Elaborar y/o revisar las respuestas a los entes de control y/o supervisión que surjan con ocasión del presente contrato.

 MINHACIENDA	Solicitud de información para estudio de mercado	Código:	Apo.4.1.Fr.7
		Fecha:	06-10-2014
		Versión:	4
		Página:	22 de 34

ANEXO No. 3 COTIZACION ECONOMICA

La cotización deberá ser presentada en **Pesos Colombianos** por costo unitario IVA Incluido de acuerdo a las obligaciones establecidas en el Anexo 2 y los INFORMES o ENTREGABLES definidos, y debe contemplar la totalidad de los costos, gastos directos e indirectos y tributos en que el CONTRATISTA podría incurrir, sin fórmula de reajuste necesarios para el desarrollo de las obligaciones de la consultoría que se plantean, con el coste de los diferentes entregables/informes de acuerdo a la siguiente tabla. Así mismo solicitamos que la cotización se realice de manera completa y detallada.


1. Comisión Fija – Fase I

Fase	Informe o Entregable	Obligación	Descripción	Presupuesto IVA Incluido
I	1	Informe y/o producto entregable de la Obligación 1.1	Plan de Trabajo e Información de las empresas	N/A
I	2	Informe y/o producto entregable de la Obligación 1.2	Valoración de ISA	Cotizar valor fijo
II	3	Informe y/o producto entregable de las Obligaciones 2.1	Implementar enajenación por contratación administrativa	Comisión de enajenación por contratación administrativa
II	4	Informe y/o producto entregable de la Obligación 2.2.10	Implementación y Desarrollo – Etapa 1*	Comisión de Éxito
II	5	Informe y/o producto entregable de la Obligación 2.2.11	Implementación y Desarrollo – Etapa 2*	Comisión de Éxito

2. Comisión de enajenación por contratación administrativa – FASE II

Para la FASE II de implementación de la(s) alternativas de enajenación bajo las normas de contratación administrativa, siempre que así lo decida el MINISTERIO, se reconocerán las siguientes comisiones y su forma de pago en los siguientes términos:

2.1 Negociación directa con una sola Entidad Pública:

 MINHACIENDA	Solicitud de información para estudio de mercado	Código:	Apo.4.1.Fr.7
		Fecha:	06-10-2014
		Versión:	4
		Página:	23 de 34

Proponer un valor fijo de comisión en pesos colombianos IVA Incluido como implementación de la enajenación de las normas de contratación administrativa.

Modalidad	Propuesta de Comisión más IVA
Por la venta de acciones en desarrollo de la contratación administrativa.	

2.2 Mecanismo de puja entre entidades públicas:

Proponer una tabla de rangos para la comisión de éxito expresada en términos porcentuales dependiendo del valor final de la venta de acuerdo con la maximización del valor final de venta que se logre sobre el valor base de enajenación valor final de venta (Precio Mercado – “PM”) de ISA.


Modalidad	Base	PM hasta 110% PM	Mayor 110% PM hasta 125% PM	Mayor 125% PM
Por la venta de las acciones a través de un mecanismo de puja entre entidades públicas	Ofertas técnicas, económicas, financieras y legalmente elegibles			

3. Comisión de Éxito – FASE II

Para la FASE II de implementación de la(s) alternativas de enajenación o democratización de la participación de la Nación en ISA bajo las normas de la Ley 226 de 1995, siempre que así lo decida el MINISTERIO, se reconocerán las siguientes comisiones de éxito y su forma de pago en los siguientes términos

3.1 Comisión de Éxito Etapa Condiciones Especiales – Etapa I de Ley 226 de 1995

Proponer una comisión de éxito expresada en términos porcentuales para la venta a los destinatarios de condiciones especiales de que trata el artículo 3º de la Ley 226 de 1995, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de la comisión de éxito que se descontará del valor total de la enajenación en Bolsa en la primera etapa. La diferencia entre el valor total de la enajenación en Bolsa y la comisión de éxito en favor de EL CONTRATISTA será girada al MHCP.

 MINHACIENDA	Solicitud de información para estudio de mercado	Código:	Apo.4.1.Fr.7
		Fecha:	06-10-2014
		Versión:	4
		Página:	24 de 34

Modalidad	Base Liquidación	Propuesta % de Comisión más IVA
Por la venta de acciones en desarrollo de la primera etapa a los destinatarios de las Condiciones Especiales de que habla el Artículo 3° de la Ley 226 de 1995.	Valor de las Acciones Enajenadas en primera etapa	

3.2 Comisión de Éxito Inversionistas – Etapa II de Ley 226 de 1995


Proponer una tabla de rangos para la comisión de éxito expresada en términos porcentuales dependiendo de: (i) el número de oferentes en la segunda etapa de enajenación y (ii) el valor final de la venta de acuerdo con la maximización del valor final de venta que se logre sobre el valor base de enajenación valor final de venta (Precio Mercado – “PM”) de ISA y la cantidad de inversionistas que efectivamente presenten oferta de compra. Esta comisión se paga con cargo al comprador.

Modalidad	Proponentes	PM hasta 110% PM	Mayor 110% PM hasta 125% PM	Mayor 125% PM
Por la venta de las acciones a un inversionista estratégico o de capital a través de un mecanismo de puja en segunda etapa.	Ofertas técnicas, económicas, financieras y legalmente elegibles	1		
		2 a 4		
		más de 4		

Nota 1: En el evento que algunas de las actividades/entregables contempladas en el numeral 2 de la presente cotización no se puedan realizar por causas NO imputables al MHCP, el MHCP reconocerá el valor de los entregables realmente ejecutados y recibidos a satisfacción.


Nota 2: La cotización deberá tener una validez de 180 días, pero en ningún caso obliga al MHCP a contratar y/o a adelantar la contratación antes mencionada.

Nota 3. La propuesta deberá contemplar la totalidad de los costos, gastos directos e indirectos y tributos en los cuales el Contratista podría incurrir, sin fórmula de reajuste. La propuesta podrá contener otros métodos o formas de pago, los cuales serán revisados por el Ministerio.

 MINHACIENDA	Solicitud de información para estudio de mercado	Código:	Apo.4.1.Fr.7
		Fecha:	06-10-2014
		Versión:	4
		Página:	25 de 34

Nota 4: Solicitamos que la propuesta se realice de manera completa y detallada, independiente de la forma de asociación (de ser procedente) del proponente.

Nota 5: Si el cotizante encuentra que algo falta, no es procedente o es diferente a lo consignado en la descripción técnica de la necesidad, es importante que lo manifieste, justificando la razón que sustenta el cambio, para que el Ministerio, previo análisis, determine la procedencia de la sugerencia. Para tal fin deberá determinar los costos de la cotización alternativa.


 MINHACIENDA	Solicitud de información para estudio de mercado	Código:	Apo.4.1.Fr.7
		Fecha:	06-10-2014
		Versión:	4
		Página:	26 de 34

**ANEXO No. 4
RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO**


Para la ejecución de este contrato, El Ministerio de Hacienda y Crédito Público requiere de un equipo de como mínimo conformado por:

CARGO	CANTIDAD MINIMA	FORMACIÓN ACADÉMICA	Códigos CINE /SNIES	EXPERIENCIA EN AÑOS
Experto Sectorial - sector "POWER"	1	<p>Título profesional en una de las siguientes áreas de conocimiento, de acuerdo a los Código CINE y SNIES:</p> <p>i. Ciencias Sociales y Humanas, o Economía y afines, ii. Administración de Empresas y Leyes y afines, iii. Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística iv. Ingenierías y afines</p> <p>Estudios de Postgrado en</p> <p>i. Ciencias Sociales y Humanas, o Economía y afines, ii. Administración de Empresas iii. Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística iv. Ingenierías y afines</p>	<p>0311, 0412, 0413, 0421 053, 054 071 0311, 0412, 0413 053, 054 071</p>	<p>Tener cargo de directivo en la compañía con experiencia profesional de veinte (20) años experiencia en las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Banca de inversión; • Fusiones y adquisiciones; • Mercado de Capitales; • Consultoría estratégica; • Administración o gestión de empresas en el primer o segundo nivel de la organización; • Experticia en transacciones en el Sector "Power"⁶.
Director de Proyecto	1	<p>Título profesional en una de las siguientes áreas de conocimiento, de acuerdo a los Código CINE y SNIES:</p> <p>i. Ciencias Sociales y Humanas, o Economía y afines, ii. Administración de Empresas y Leyes y afines, iii. Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística iv. Ingenierías y afines</p>	<p>0311, 0412, 0413, 0421 053, 054 071</p>	<p>Tener cargo de directivo en la compañía con experiencia profesional de veinte (20) años experiencia en las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Banca de inversión; • Fusiones y adquisiciones; • Mercado de Capitales; • Consultoría estratégica; • Administración o gestión de empresas en el primer o segundo nivel de la organización;

⁶ "POWER": Se refiere a entidades y/o empresas que prestan servicios públicos -a lo largo de la cadena de producción, generación, transmisión y comercialización de energía eléctrica.

 MINHACIENDA	Solicitud de información para estudio de mercado	Código:	Apo.4.1.Fr.7
		Fecha:	06-10-2014
		Versión:	4
		Página:	27 de 34

CARGO	CANTIDAD MINIMA	FORMACIÓN ACADÉMICA	Códigos CINE /SNIES	EXPERIENCIA EN AÑOS
		Estudios de Postgrado en i. Ciencias Sociales y Humanas, o Economía y afines, ii. Administración de Empresas iii. Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística iv. Ingenierías y afines.	0311, 0412, 0413 053, 054 071	<ul style="list-style-type: none"> • Experticia en transacciones en el Sector "Power".
Codirector del Proyecto	1	Título profesional en una de las siguientes áreas de conocimiento, de acuerdo a los Código CINE y SNIES: i. Ciencias Sociales y Humanas, o Economía y afines, ii. Administración de Empresas y Leyes y afines, iii. Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística iv. Ingenierías y afines Estudios de Postgrado en i. Ciencias Sociales y Humanas, o Economía y afines, ii. Administración de Empresas iii. Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística iv. Ingenierías y afines..	0311, 0412, 0413, 0421 053, 054 071 0311, 0412, 0413 053, 054 071	Tener cargo directivo en la compañía con experiencia profesional de quince (15) años de experiencia en las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> • Banca de inversión • Fusiones y adquisiciones; • Consultoría estratégica • Administración o gestión de empresas en el primer o segundo nivel de la organización.
Analista Senior	2	Título profesional en una de las siguientes áreas de conocimiento, de acuerdo a los Código CINE y SNIES: i. Ciencias Sociales y Humanas, o Economía y afines, ii. Administración de Empresas y Leyes y afines, iii. Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística iv. Ingenierías y afines Estudios de Postgrado en	0311, 0412, 0413, 0421 053, 054 071 0311, 0412, 0413	Con experiencia profesional de ocho (8) años en las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> • Banca de inversión • Fusiones y adquisiciones; • Consultoría estratégica • Administración o gestión de empresas en el primer o segundo nivel de la organización

 MINHACIENDA	Solicitud de información para estudio de mercado	Código:	Apo.4.1.Fr.7
		Fecha:	06-10-2014
		Versión:	4
		Página:	28 de 34


CARGO	CANTIDAD MINIMA	FORMACIÓN ACADÉMICA	Códigos CINE /SNIES	EXPERIENCIA EN AÑOS
		i. Ciencias Sociales y Humanas, o Economía y afines, ii. Administración de Empresas iii. Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística iv. Ingenierías y afines.	053, 054 071	
Analista Junior	2	Título profesional en una de las siguientes áreas de conocimiento, de acuerdo a los Código CINE y SNIES: i. Ciencias Sociales y Humanas, o Economía y afines, ii. Administración de Empresas y Leyes y afines, iii. Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística iv. Ingenierías y afines	0311, 0412, 0413, 0421 053, 054 071	Con experiencia profesional de dos (2) años en las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> • Banca de inversión • Fusiones y adquisiciones;

Para el efecto solicitamos diligenciar el siguiente formato con la información solicitada:

Cargo Proyecto	Nombre y Posición en la firma	Formación Académica	Experiencia General (Años)	Experiencia Específica Exitosa*	Sector / País	Aplico Ley 226 de 1995	Monto de la Transacción - USD
Experto Sectorial							
Director de Proyecto							
Codirector del proyecto							
Analista senior							
Analista junior							

NOTAS INFORMATIVAS:

En el evento que el Ministerio de Hacienda adelante el respectivo proceso de contratación la verificación y validación de las hojas de vida del equipo mínimo requerido se efectuará siguiendo como base los siguientes parámetros y/o los que arroje el estudio de mercado:

 MINHACIENDA	Solicitud de información para estudio de mercado	Código:	Apo.4.1.Fr.7
		Fecha:	06-10-2014
		Versión:	4
		Página:	29 de 34

NOTA 1: Para efectos de habilitación de la oferta final, se verificará que el Recurso Humano mínimo ofrecido por el proponente, cumpla con lo mínimo requerido.

NOTA 2: El Contratista podrá incluir personal, con conocimiento y experiencia adicional que considere necesarios para la ejecución exitosa del Contrato. La participación de recurso humano adicional al mínimo requerido no afectará el presupuesto asignado para la ejecución del Contrato.


NOTA 3: Con la oferta final los proponentes deberán aportar PARA CADA UNO de los perfiles requeridos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el recurso humano mínimo propuesto, de acuerdo con lo señalado en el presente numeral, para lo cual debe aportar:

- a. Hoja de Vida;
- b. Copia de la cédula de ciudadanía;
- c. Copia de los títulos académicos y/o Acta de Grado;
- d. Copia de la tarjeta profesional respectiva, en caso que aplique y certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión.
- e. Certificaciones que acrediten la experiencia de cada uno de los perfiles propuestos. Las certificaciones del recurso humano presentado con la oferta, deberán ser emitidas por la firma o entidad contratante y contener como mínimo la siguiente información:
 1. Nombre o razón social de la firma o entidad que emite la certificación
 2. Nombre e identificación de la persona a la que se está certificando
 3. Actividades y/u obligaciones específicas realizadas.
 4. Período de ejecución indicando fechas de inicio y terminación (día, mes y año).


NOTA 4: La entidad contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período.

NOTA 5: CAMBIOS DE PERSONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En caso de presentarse cambios en los profesionales durante la ejecución del contrato, los nuevos profesionales deberán contar como mínimo con las mismas condiciones de experiencia y de formación requeridas del profesional a quien se reemplaza. El cambio solicitado deber ser previamente autorizado por el Ministerio a través del supervisor del contrato.

NOTA 6: Las hojas de vida del recurso humano mínimo habilitante requerido para la ejecución del contrato, deberán estar acompañadas con una autorización expresa y por escrito, en la cual la persona natural de cada uno de los roles propuestos autorice al PROPONENTE a presentar su hoja de vida en el proceso de selección.

 MINHACIENDA	Solicitud de información para estudio de mercado	Código:	Apo.4.1.Fr.7
		Fecha:	06-10-2014
		Versión:	4
		Página:	30 de 34

NOTA 7: La información solicitada podrá ser objeto de modificaciones de acuerdo con la información recibida de los posibles proponentes.

 MINHACIENDA	Solicitud de información para estudio de mercado	Código:	Apo.4.1.Fr.7
		Fecha:	06-10-2014
		Versión:	4
		Página:	31 de 34

ANEXO No. 5


Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el Proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el Proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta, lo acá dispuesto.

Relacionar la experiencia en asesoría legal de operaciones de (i) Fusiones y Adquisiciones (Mergers and Acquisitos “**M&A**” por sus siglas en inglés), (ii) *Equity Capital Markets* - ECM, (iii) transacciones por contratación interadministrativa y (iv) transacciones de Ley 226 de 1995, especificando el nombre de la compañía, país, valor de la transacción, bajo los siguientes criterios (**ACLARACIÓN**: La experiencia debe ser de la firma, no de un miembro del equipo que haya liderado la transacción en otra compañía):

- a. Experiencia de la firma en transacciones exitosas de **M&A** y **ECM** en el sector “POWER” desde el lado vendedor y/o comparador, por valor superior individual a USD \$1.000 Millones a nivel nacional/internacional en los últimos 15 años (máximo 8 experiencias).
- b. Experiencia de la firma en transacciones exitosas **M&A** y **ECM** del sector “OIL&GAS” desde el lado vendedor y/o comparador, por valor superior individual a USD \$1.000 Millones a nivel nacional / internacional en los últimos 15 años (máximo 8 experiencias).
- c. Experiencia de la firma en transacciones exitosas de **M&A** y **ECM** del sector de Infraestructura de CONCESIONES VIALES desde el lado vendedor y/o comparador, por valor superior individual a USD \$500 Millones a nivel nacional / internacional (máximo 8 experiencias).
- d. Experiencia de la firma en transacciones exitosas **M&A** y **ECM** del sector “TELECOMUNICACIONES” desde el lado vendedor y/o comparador, por valor superior individual a USD \$500 Millones a nivel nacional / internacional en los últimos 15 años (máximo 8 experiencias).
- e. Experiencias exitosas en enajenación desde el lado vendedor de participaciones estatales colombianas en las que haya aplicado la contratación interadministrativa (sin máximo).
- f. Experiencias exitosas en enajenación aplicando Ley 226 de 1995

Compañía Asesorada	País	M&A	Aplicó Ley 226 de 1995 / Contratación Interadministrativa	Sector	Venta / Adquisición	Contraparte	Valor Transacción Millones USD

***PROCESO(S) EXITOSO(S) O TRANSACCIÓN(ES) EXITOSA(S):** Operación(es) de enajenación de M&A efectivamente realizada(s) (que hayan cerrado), es decir que se haya completado la tradición de la propiedad de las acciones, sus unidades operativas o de negocios

 MINHACIENDA	Solicitud de información para estudio de mercado	Código:	Apo.4.1.Fr.7
		Fecha:	06-10-2014
		Versión:	4
		Página:	32 de 34

NOTAS INFORMATIVAS:

En el evento que el Ministerio de Hacienda adelante el respectivo proceso de contratación la verificación y validación de la experiencia, se efectuará siguiendo como base los siguientes parámetros y/o los que arroje el estudio de mercado:

Para efectos de la habilitación del proponente en el Concurso de Méritos, el MINISTERIO verificará las certificaciones aportadas en el Registro Único de Proponentes - RUP (en el caso de ser una compañía domiciliada en Colombia):


- Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado
- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV
- Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de Consorcios o Uniones Temporales
- Códigos de clasificación del contrato

Teniendo en cuenta que no toda la información necesaria para la verificación de la experiencia exigida en el presente numeral está contenida en el Registro Único de Proponentes, por ser ésta adicional a la que allí debe constar, **SE DEBERÁ APORTAR CON LA OFERTA FORMAL AL PROCESO POR CONCURSO DE MÉRITOS LA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE HACER VALER COMO EXPERIENCIA**, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos y, por tanto, la misma será verificada directamente por parte de la Entidad:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato y/o descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato y/o fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato ejecutado
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla

En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

NOTA 1: El proponente debe indicar bajo la gravedad de juramento, a qué número consecutivo del RUP corresponden cada una de las certificaciones aportadas.

 MINHACIENDA	Solicitud de información para estudio de mercado	Código:	Apo.4.1.Fr.7
		Fecha:	06-10-2014
		Versión:	4
		Página:	33 de 34

NOTA 2: Las certificaciones deben ser emitidas por la empresa o entidad contratante y corresponder a contratos que a la fecha de cierre del presente proceso de selección hayan sido ejecutados en un 100%.

NOTA 3: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta para acreditar su experiencia, los certificados aportados por uno o más de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA 4: Para efectos de revisar y validar la experiencia antes solicitada, se aceptará la equivalencia de la certificación, por la presentación con la oferta, de la copia de contratos junto con las actas de liquidación respectivas, siempre y cuando, se identifiquen los anteriores requisitos.

NOTA 5: Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.


NOTA 6: Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

NOTA 7: En ningún caso la Entidad tendrá en cuenta una misma certificación para efectos de habilitación y a la vez para el otorgamiento de puntaje.

NOTA 8: En caso de que el proponente no resulte habilitado con las certificaciones aportadas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente numeral, podrá solicitar al MHCP verificar para efectos de habilitación las certificaciones aportadas para obtener puntaje, caso en el cual, dicha certificación no será considerada para este último fin.

DE IGUAL FORMA, LA ENTIDAD VERIFICARÁ QUE TODOS LOS CONTRATOS CERTIFICADOS POR EL PROPONENTE EN LA OFERTA, SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL RUP BAJO UNO O MÁS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

SE ACLARA QUE PARA ESTA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO NO SERÁ NECESARIO APORTAR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN LOS ANEXOS 4 Y 5, YA QUE LOS MISMOS ÚNICAMENTE SE DEBERÁN APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTAR UNA OFERTA FORMAL AL PROCESO POR CONCURSO DE MÉRITOS. NO OBSTANTE, LES RECORDAMOS QUE SI SE DEBERÁN DILIGENCIAR POR COMPLETO LAS TABLAS INCLUIDAS EN EL DOCUMENTO CON EL FIN DE CONTAR CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DE MERCADO.

 MINHACIENDA	Solicitud de información para estudio de mercado	Código:	Apo.4.1.Fr.7
		Fecha:	06-10-2014
		Versión:	4
		Página:	34 de 34

ANEXO No. 6

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA QUE PRESENTARÍA LA PROPUESTA. (NO INCLUIR INFORMACIÓN DE EMPRESA MATRIZ O CONTROLANTE)

Con el ánimo de tener información para elaborar el estudio de la Capacidad Financiera de los proponentes, de manera cordial les solicitamos diligenciar la siguiente información en pesos colombianos:

Información Financiera

Al corte 31-dic-2019

Activo Corriente	
Activo Total	
Pasivo Corriente	
Pasivo Total	
Utilidad Operacional	
Gasto de Intereses	